

EDICTO No.0241-2019

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° 00667-15 se ha proferido la resolución VCT-000600 de fecha diecisiete (17) de julio de 2019 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LA RENOVACIÓN de la Licencia Especial de Explotación No. 00667-15 a los señores **MARTHA YULIETH ALARCÓN RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 46.373.962, **RODRIGO ALARCON HURTADO** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.398.999, **FREDDY ROLANDO ALARCÓN HURTADO** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.185.372 y **TRANSITO ALARCÓN HURTADO** identificada con cédula de ciudadanía No. 46.358.806 por el término de cinco (5) años, para la explotación de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, localizado en jurisdicción del municipio de **SOGAMOSO**, departamento de **BOYACÁ**, a partir del **10 de julio de 2012 hasta el 10 de julio de 2017**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los demás términos de la Licencia Especial de Explotación No. 00667-15 se continuarán rigiendo por lo dispuesto en la Resolución No. 01476 15 del 31 de julio de 2000, modificada por la Resolución 000146 de 7 de marzo de 2007.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se informa a los titulares que de acuerdo a lo establecido en el artículo 173 de la Ley 1753 de 2015, en el área de la Licencia Especial de Explotación No. 00667-15 que se superpone a la **Zona de Páramo Tota Bijagual Mamapacha** no se podrán adelantar actividades de explotación de recursos naturales no renovables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a los señores **MARTHA YULIETH ALARCÓN RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 46.373.962, **RODRIGO ALARCON HURTADO** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.398.999, **FREDDY ROLANDO ALARCÓN HURTADO** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.185.372 y **TRANSITO ALARCÓN HURTADO** identificada con cédula de ciudadanía No. 46.358.806 en su calidad de titulares de la Licencia Especial de Explotación No. 00667-15; de no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante Edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO.- En firme el presente acto administrativo, remítase al Grupo de Catastro y Registro Minero, para que proceda a la respectiva inscripción en el Registro Minero Nacional de lo dispuesto en el artículo primero de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE SAUL ROMERO VELASQUEZ

Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del dos (02) de septiembre de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el seis (06) de septiembre de 2019 las 4:00 p.m.

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa